

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR GASTON ENRIQUE OLIVARES CABRERA Y SEÑORA LILIA DEL PILAR MONTERO BALLADARES A FAVOR DE LA SEÑORA JENNY JUDITH MONTERO BALLADARES.-- CUANTÍA: \$ 7,20 ºº/100.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas República del Ecuador, el día treinta de Septiembre del dos mil cinco, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular trigésimo de este cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges, señor Gastón Enrique Olivares Cabrera y señora Lilia Del Pilar Montero Balladares, casados, ecuatorianos, ejecutivo y por otra parte la señora Jenny Judith Montero Balladares, soltera, ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y resultados de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía **MERCANTIL ECUADOR - MOTORES (ECUMOTOR) CIA. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA. Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges señor Gastón Enrique Olivares Cabrera y señora Lilia Del Pilar Montero Balladares; y, por otra, en calidad de cesionario, la señora Jenny Judith Montero Balladares. Todos los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA. Antecedentes.-** Uno.- La Compañía **MERCANTIL ECUADOR -**

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLLENTE

MOTORES (ECUMOTOR) CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil y aprobada mediante Resolución número ocho ocho-dos-dos-uno cero seis uno uno siete de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho de fojas cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro a cuarenta y nueve mil ciento setenta y uno, número trece mil seiscientos veintitrés y anotada bajo el número diecinueve mil setecientos cincuenta y cinco del Repertorio. Dos.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día dos de Septiembre del dos mil cinco, con el voto unánime de todo el capital social y pagado, autorizó al socio Gastón Enrique Olivares Cabrera, para que transfiera ciento ochenta participaciones de las que posee en esta compañía a favor de la señora Jenny Judith Montero Balladares. **TERCERA. Transferencia de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor GASTÓN ENRIQUE OLIVARES CABRERA, con autorización de su cónyuge, cede en venta real y efectiva ciento ochenta participaciones de las que posee en la Compañía MERCANTIL ECUADOR - MOTORES (ECUMOTOR) CIA. LTDA. A favor de la señora JENNY JUDITH MONTERO BALLADARES, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA. Aceptación.-** La señora Lilia Del Pilar Montero Balladares, en virtud de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge el señor Gastón Enrique Olivares Cabrera, manifiesta su expreso consentimiento para éste, ceda en venta ciento ochenta participaciones que posee en la Compañía MERCANTIL ECUADOR - MOTORES (ECUMOTOR) CIA. LTDA; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA. Aclaración y constancia.-** Se deja perfectamente aclarado y así expresamente lo declaran los intervinientes, que no tienen absolutamente nada que reclamar en el presente ni futuro, pues, las participaciones que ceden, son liberadas,

NOTARIA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE MERCANTIL ECUADOR MOTORES "ECUMOTOR" CIA LTDA. Celebrada el 2 de Septiembre del 2005.

CANTON



GUAYAQUIL

TRIGESIMA

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de septiembre del dos mil cinco a la 10H00, en el local de la Compañía, ubicada en Avenida Carlos Plaza Dañín No.106 y Avenida San Jorge, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **MERCANTIL ECUADOR MOTORES "ECUMOTOR" CIA LTDA.**, con el objeto de construirse en Junta General Extraordinaria Universal, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presente todos los socios que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la Compañía y a su vez están de acuerdo en tratar los siguientes asuntos.

1.- CONVERSIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTO; y, 2.- AUTORIZAR CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Todo esto de conformidad con lo que dispone el artículo 263 de la Ley de Compañías

Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, el señor **OLMEDO MONTERO CARDENAS** y actúa como Secretaria de la Junta, la señora **JENNY MONTERO BALLADARES**, en calidad de Gerente de la misma.

El señor Presidente dispone que la señora Secretaria elabore la lista de los asistentes, la misma que fue la siguiente:

1. Señora **JENNY JUDITH MONTERO BALLADARES**. Propietaria de 15.000 participaciones de un mil sucres cada una.
2. Ing. Mec. **YOSHIMI KURATA**, propietario de 10.000 participaciones de un mil sucres cada una.
3. Señor **GASTON ENRIQUE OLIVARES CABRERA**, propietario de 180 participaciones de un mil sucres cada una.
4. Señor **OLMEDO MONTERO CARDENAS**, propietario de 20 participaciones de un mil sucres cada una.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de conformidad con el Art. 106 de la Ley de Compañía. Por lo que se encuentra reunión todo el Capital Social de la Compañía, esto es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL, 00/100 SUCRES**.

La Presidencia declara legalmente instalada la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**, disponiendo que se pase a tratar el primer punto que se refiere a la **CONVERSIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTO**.

En este estado toma la palabra la señora **JENNY JUDITH MONTERO BALLADARES**, quien expresa que pese a que nuestra moneda es actualmente el dólar de los Estados Unidos de América, es necesario realizar la respectiva conversión del Capital de la Compañía de Sucres a Dólares y por lo tanto reformar el estatuto social de la Compañía en su artículo quinto con el texto siguiente:

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de MIL OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES , iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.

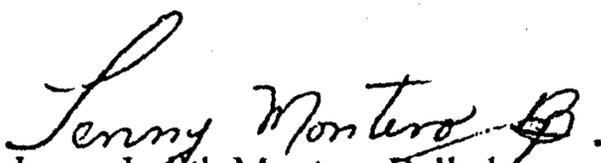
La JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS RESUELVE : Aceptar por unanimidad la conversión del Capital social de la Compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, reformar el estatuto en su artículo quinto con el texto con el texto sugerido y autorizar a la Sra. Jenny Judith Montero Balladares para que suscriba la escritura correspondiente.

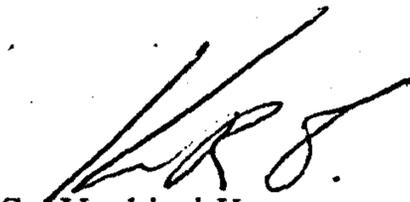
Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto que es: **AUTORIZAR CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

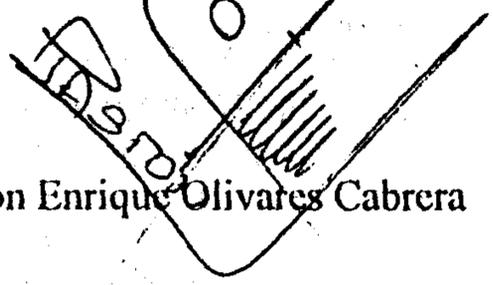
Al efecto, pide la palabra el señor GASTON OLIVARES CABRERA, quien expresa que no puede continuar siendo socio de la Compañía y desea ceder sus 180 participaciones de un mil sucres cada una a la señora JENNY JUDITH MONTERO BALLADARES, para lo cual solicita el consentimiento de los presentes que constituyen la totalidad del capital

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. Después de deliberar RESUELVE: Por unanimidad dar el consentimiento para que el señor GASTON ENRIQUE OLIVARES CABRERA, ceda sus 180 participaciones a la señora JENNY JUDITH MONTERO BALLADARES y una vez se haga la cesión se haga la inscripción correspondiente.

No habiendo otro punto o asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, la cual, luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de aceptación proceden a firmarla en unidad de acto.


Sra. Jenny Judith Montero Balladares


Sr. Yoshimi Kurata


Sr. Gastón Enrique Olivares Cabrera


Sr. Olmedo Montero Cárdenas

NOTARIA
 CANTON TRIGESIMA
 GUAYAS

V1332V32
 GASTON OLIVARES CARRERA
 ESTUDIANTE
 CARRERAS
 S. S. C. I. A.
 01/29
 E. E. SU TITULAR
 1071909

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090830934-Z
 MONTERO BALLADARES LILIA DEL PILAR
 14 DICIEMBRE 1963
 GUAYAS / GUAYAQUIL / BOLIVAR / S.A.C.
 REG. CIVIL 01 203 00405
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION / 64
 F. M. A. DEL CEDULADO

Ab. Piero Thomas Aycart Carras
 Notario XXX del Canton Guayaquil
 SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 Elecciones 17 de Octubre del 2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 0908309347 0034-154 1091212
 MONTERO BALLADARES LILIA DEL PILAR
 GUAYAS BALZAR
 BALZAR
 SANCION Multa= 4 CostRep= 8 Tot= 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
 00000307 09/03/2005 09:42:34

ECUADORI NA ***** 111111112
 NO. DACT.
 MONTERO
 ESCUDAFIA 25 UDIANTE
 PROF. JOCL
 PINEDO MONTERO
 ELBA BALLADARES
 GUAYAQUIL
 23/04/98
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 23/04/98
 FECHA DE CADU TOAD
 FORMA No. 4264807
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 091034609-7
 MONTERO BALLADARES JENNY JUDITH
 08 ENERO 1.965
 FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO / CONCEPCION
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 105 01008
 REG. CIVIL
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
 CARBO / CONCEPCION / 65
 FIRMA DEL CEDULADO
Jenny Montero B.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 091034609 7 \ 0157 130 0884683
 MONTERO BALLADARES JENNY JUDITH
 GUAYAS GUAYAQUIL
 LETAMENDI
 DUPLICADO USD
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
 00000267 23/01/2005 09:07:56

NOTARIA

CANTON GUAYAQUIL

TRIGESIMO

IDENTIFICACION: E133312222

NOMBRE Y APELLIDOS: LILIA MONTERO BALLADARES

ESTADO CIVIL: ESTUDIANTE

PROFESION: ESTUDIANTE

FECHA DE NACIMIENTO: 28/03/1965

FECHA DE CALIFICACION: 28/03/2004

FORMA NO: 11 177 001

FUERA DE RANGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 091004949-3

NOMBRES Y APELLIDOS: OLIVARES CABRERA GASTON ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO: 25 MAYO 1965

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

REG. CIVIL: 002-0014 00424

LUGAR DE INSCRIPCION: GUAYAS/GUAYAQUIL

FECHA DE INSCRIPCION: CARBO/CONCEPCION 1965

FIRMA DEL CEDULADO

Ab. Pedro Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Canton Guayaquil
SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO: 241-0041

CEDELA: 091004949-3

NOMBRES Y APELLIDOS: OLIVARES CABRERA GASTON ENRIQUE

PROVINCIA: BALZAR

CANTON: BALZAR

IMPORTE: 2000



~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **MERCANTIL ECUADOR MOTORES (ECUMOTOR) CIA. LTDA.**, a favor de **JENNY JUDITH MONTERO BALLADARES**, de fojas **21.685 a 21.687**, Registro Mercantil número **3.263**, Repertorio número **5.307**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintisiete de Febrero del dos mil cuatro.-

[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Canton Guayaquil
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

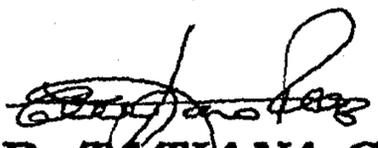
\$: 8,96

ORDEN: 92286
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

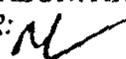
1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **MERCANTIL ECUADOR MOTORES (ECUMOTOR) CIA. LTDA.**, a favor de **JENNY JUDITH MONTERO BALLADARES**, de fojas **21.685 a 21.687**, Registro Mercantil número **3.263**, Repertorio número **5.307**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintisiete de Febrero del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 8,96

ORDEN: 92286
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 



CERTIFICADO

De conformidad a lo establecido en el Art. 115 de la Ley de Compañías, certifico, que en sesión de la junta General Extraordinaria Universal de la Compañía **MERCANTIL ECUADOR MOTORES (ECUMOTOR) CIA. LTDA.**, celebrada el 2 de Septiembre del 2005, en esta ciudad, El ciento por ciento del Capital suscrito y pagado en forma unánime, autorizó al socio Gastón Enrique Olivares Cabrera para que transfiera sus 180 participaciones de la Compañía a favor de la Señora Jenny Judith Montero Balladares,

Guayaquil 30 de Septiembre del 2005.

Jenny Montero B.
Jenny Judith Montero Balladares
GERENTE-SECRETARIA
MERCANTIL ECUADOR-MOTORES
ECUMOTOR CIA. LTDA.

Ab. Piero Thomas Aycall Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

CANTON
GUAYAQUIL
TRIGESIMA

constituyen capital pagado, no están gravadas ni la compañía ha emitido participaciones preferentes, siendo en su totalidad ordinarias y nominativas y que son sus legítimos dueños.

SEXTA.- Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de siete dólares y veinte centavos de dólar de los Estados unidos de América;

TRIGESIMA valor que el cedente declara haber recibido de la cesionario en moneda de curso legal y a

su entera satisfacción. **SEPTIMA. Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan

mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón

al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al

margen de la matriz de la escrituras de constitución. **OCTAVA. Documentos**

habilitantes.- Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se

acredita que la Junta General de socios, con el consentimiento unánime de todo el capital

social, autoriza al socio compareciente para que transfiera ciento ochenta participaciones

que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato. Agregue usted Señor

Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente minuta.

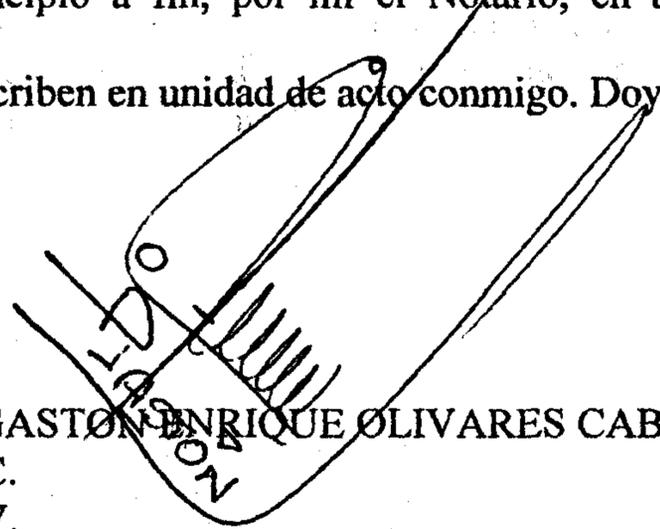
Firma) Abogada Karina Rodríguez Muñoz Registro número nueve mil seiscientos quince.”

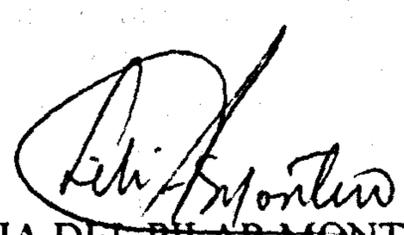
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y

EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES. Leída esta escritura de

principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y

suscriben en unidad de acto conmigo. Doy Fe.

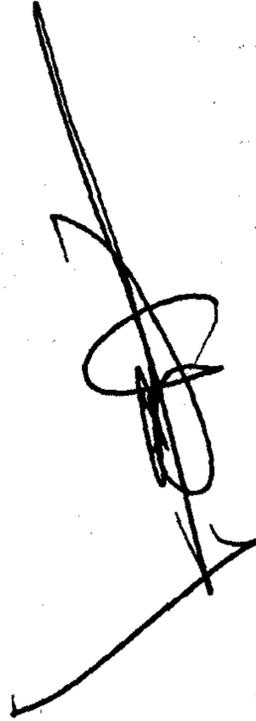

f. GASTÓN ENRIQUE OLIVARES CABRERA
C.C.
C.V.


f. LILIA DEL PILAR MONTERO BALLADARES
C.C.
C.V.

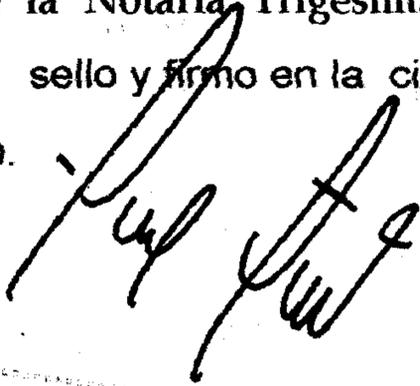
Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Canton Guayaquil
SUPLENTE

Jenny Montero B.

f. JENNY JUDITH MONTERO BALLADARES
C.C.
C.V.



Se otorgo ante el Notario Titular, en fe de ello, en mi calidad de Notario Suplente, encargado de la Notaria Trigésima, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de octubre del dos mil cinco.



Ab. Piero Thomas Ayala Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

